

	Política Anticorrupción	Código	DE-PT-06
		Versión	0
		Fecha	18/11/2022
		Clasificación de la información	Publico

Aviatek SAS y sus socios y colaboradores han adoptado las Leyes de prácticas corruptas en el extranjero de EE. UU. ("FCPA"), la Ley de Soborno del Reino Unido (la "Ley de Soborno") y las leyes de EE. UU., que se aplican a todos los empleados, directores y funcionarios de la compañía, incluidas las subsidiarias operativas de la compañía.

Nuestra meta

Reiterar el compromiso de Aviatek S.A.S. con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en el Código de Ética y Conducta y extendiendo su cumplimiento no solo a los empleados de las compañías en las que Aviatek S.A.S. ejerce el control directo o indirecto de la gestión, sino también a sus socios comerciales.

Glosario

- ✓ Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- ✓ Socios comerciales: socios, contratistas, proveedores, agentes, distribuidores y otras empresas colaboradoras.
- ✓ Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.
- ✓ Pago de facilitación: Pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial ola carga y/o descarga de bienes.
- ✓ Soborno: el dar o recibir, por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.
- ✓ Funcionario/Empleado Público: se refiere a:
 - Cualquier funcionario público o electo, agente, empleado (independientemente del rango) o persona que actúe en nombre de un gobierno nacional, o local, departamento, agencia, organismo, compañía de propiedad o control estatal, organización pública internacional, partido político o entidad que es financiada mayoritariamente por fondos públicos, que es generalmente percibida como entidad que realiza funciones gubernamentales, o que tiene ejecutivos clave o directores nombrados por un gobierno.

	Política Anticorrupción	Código	DE-PT-06
		Versión	0
		Fecha	18/11/2022
		Clasificación de la información	Publico

- Cualquier partido político, candidato político para un cargo o cualquier persona que actúe en nombre del partido o del candidato para cargo político. A modo de ejemplo, se incluye: emisores de permisos gubernamentales, aprobaciones o licencias (ya sea a nivel internacional, nacional, regional municipal, etc.), autoridades aeroportuarias, empleados y directivos de empresas de propiedad estatal, aduanas, agentes de inmigración o tributarios, o ministros o representantes de gobiernos nacionales o extranjeros.

Nuestros compromisos

- ✓ No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Compañía.
- ✓ Prohibir, dar o recibir regalos, viajes gratis, comidas, oportunidades de negocios, empleo, inversión, descuentos o créditos personales, asistencia, apoyo a miembros de la familia o pagos en efectivo para un propósito corrupto.
- ✓ No permitir ningún pago de facilitación.
- ✓ Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de esta.
- ✓ Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- ✓ Prohibir cualquier pago "corrupto", promesa u oferta de pago, o autorización para dar cualquier cosa de valor a un funcionario o para cualquier otra persona, sabiendo que se compartirá con dicha persona.

Las leyes mundiales anticorrupción contra la corrupción pública incluyen una excepción para los pagos que son "gastos razonables y de buena fe" incurridos por o en nombre de un funcionario. Un "gasto razonable y de buena fe" es un gasto, como el transporte o el alojamiento que está directamente relacionado con:

- ✓ La promoción, demostración o explicación de productos o servicios.
- ✓ La ejecución de un contrato con un gobierno o agencia gubernamental. Los obsequios, la hospitalidad y el entretenimiento para un funcionario también son permisibles, si no se ofrecen o se entienden como un intento de influir en el funcionario o el no desempeño de sus funciones oficiales, o para inducir al funcionario usar su influencia en relación con los negocios.

Si los empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico y a la administración de Aviatek. Tanto los empleados de la Compañía como cualquier tercero podrán también transmitir sus dudas o inquietudes a través de la PQRS que ofrece Aviatek S.A.S.

	Política Anticorrupción	Código	DE-PT-06
		Versión	0
		Fecha	18/11/2022
		Clasificación de la información	Publico

Aviatek SAS, sus socios y colaboradores se adhieren a los estándares internacionales y rechazan cualquier acto que implique falsificar documentos, incluidas actividades como: modificación de información en documentos públicos o privados, falsificación de firmas, cambios de fecha, entre otros. Con la firme intención de hacer cumplir las buenas prácticas de la empresa, cualquier persona que participe en tales eventos estará sujeta a estudio legal para identificar las repercusiones y acciones legales que se tomarán contra la persona, además, este tipo de conducta implicará de manera inmediata al despido de dicha persona.

Estos principios y compromisos son de responsabilidad directa de todos quienes trabajan en AVIATEK S.A.S.

El presente documento se firma a los 18 días del mes de noviembre de 2022



FAIBER ANDRÉS PUERTA ROLDÁN
Representante Legal

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0	18/11/2022	- Se cambia el código del documento de DE-D-11 a DE-PT-06. - Se actualiza la gestión documental.	Asistente HSEQ

Elaboró	Revisó	Aprobó
Líder HSEQ	Director Administrativo	Representante Legal
18/11/2022	18/11/2022	18/11/2022